



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**002694 18 MAR 2019**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019, por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras- CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018

**CONSIDERANDO**

Que en la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019 se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras- CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$137.559.000.000, que por error de digitación, se cambiaron los datos del NIT de la Entidad Territorial, la cuenta y el valor apropiado del Departamento Arauca y del Municipio Arauca, por lo que se requiere modificar estos datos, para proceder con el giro.

Que la Resolución Nro. 2248 del 30 de julio de 2018 "*Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar*", en el Artículo 3 señala que los Departamentos deberán dar apertura a una Cuenta Maestra para administrar los recursos destinados a la Alimentación Escolar, y los distritos y municipios administraran los recursos destinados a financiar la Alimentación Escolar en una Cuenta Maestra de asignación especial aperturada en los términos de la Resolución 4835 de 2015.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89219 del 7 de febrero de 2019, expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el que consta que existe una disponibilidad por la suma de \$137.559.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

Que el giro de los recursos a cada una las Entidades territoriales beneficiarias del CONPES 151 de 2012, se realizara de acuerdo a la proyección y aprobación del PAC y la disponibilidad de los recursos, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019, corrigiendo los números de NIT, de cuentas y valores apropiados de las Entidades Territoriales, que se detalla a continuación:



"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019, por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras- CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019".

**Sección 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
Unidad 2201 01

RUBRO	CONCEPTO	NIT BENEFICIARIO	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS RECURSOS	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	APROPIACIÓN
A-03-03-02-009-02	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	800102838	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	880003020	AHR	0064000100015613	\$ 7.253.352.418
A-03-03-02-009-082	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS - MUNICIPIO DE ARAUCA	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	860002964	AHR	137190146	\$ 334.200.427

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

  
**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA**

Proyectó: Ana Milena Fajardo Corredor - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Revisó: Nohora Inés Alba - Asesora - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Revisó: Patricia Bojacá Santiago - Subdirectora de Permanencia  
Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Aprobó: Magda Arévalo Rojas - Subdirectora de Gestión Financiera